LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO PÚBLICO D.L. N° 276 PARA PROYECTO DE INVERSIÓN "HUACA DE LOS REYES DEL COMPLEJO CABALLO MUERTO", DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD I ETAPA (CUI: 2327004)

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE LA LIBERTAD (UNIDAD EJECUTORA 009: LA LIBERTAD)

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025-2025-DDC-LIB/MC BAJO LOS ALCANCES DEL D.L. N° 276 PARA LA CONTRATACIÓN DE UN(A) SUPERVISOR(A) DE OBRA

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

I. ENTIDAD CONVOCANTE

Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad (Unidad Ejecutora 009: La Libertad), con RUC N° 20600418131, a quien en adelante se le denominará **DDC LA LIB**.

II. DOMICILIO LEGAL

Jr. Independencia N° 572 – Centro Cívico – Trujillo.

III. FINALIDAD

Establecer el procedimiento y lineamientos para el desarrollo del proceso de selección bajo régimen del Decreto Legislativo N° 726 y conforme a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, a fin de cubrir las plazas temporales en la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad.

IV. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, a través de la Unidad de Inversiones de la Subdirección de Patrimonio Cultural Industrias Culturales e interculturalidad, requiere seleccionar y contratar a los postulantes que reúnan los requisitos y perfiles establecidos para cubrir plazas temporales presupuestadas, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y conforme a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en el marco de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025, para el desempeño de trabajos en obra – Proyecto de Inversión "Huaca de los Reyes del Complejo Caballo Muerto", Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo – La Libertad I Etapa (CUI: 2327004), por el periodo de siete meses; estos contratos, por su eventualidad no requieren necesariamente de concurso; por lo tanto, al concluir la relación contractual o al término del mismo, estos servicios presentados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de carrera administrativa.

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación de Personal bajo régimen del Decreto Legislativo N° 276, conforme a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, precisa que las Entidades de la Administración Pública, solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; para el desempeño de: Trabajo para obra o actividad determinada; Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera que sea su duración; estos contratos por su eventualidad no requieren necesariamente de concurso, al concluir la relación contractual al término del mismo, estos servicios presentados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de carrera administrativa.

Siendo, que el mismo es para brindar servicios en el Proyecto de Inversión "Huaca de los Reyes del Complejo Caballo Muerto", Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo – La Libertad I Etapa (CUI: 2327004), por el periodo de siete meses para brindar servicios bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

V. REQUERIMIENTO

La Subdirección de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, conforme a lo señalado por la Unidad Ejecutora de Inversiones, requiere contratar los servicios de un (01) Ingeniero Supervisor de Obra, para la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI: 2327004 denominado "Creación del Servicio de Interpretación Cultural en la plaza II y en las estructuras A, B y E de la zona arqueológica de Huaca de Los Reyes del complejo Caballo Muerto, distrito de Laredo, provincia de Trujillo – La Libertad I etapa", que ejecutará la DDC La Libertad, en base a la normativa vigente para el cumplimiento de los objetivos de la entidad, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Unidad Orgánica	Área Usuaria	Cargo	N° Vacantes	Remuneración
1	Subdirección de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de La Libertad	Unidad Ejecutora de Inversiones	**Supervisor (a) de Obra**	01	S/ 5,051.23 (Cinco mil cincuenta y uno con 23/100 soles), incluyen impuestos de ley y toda deducción aplicable al personal contratado bajo esta modalidad. Adicionalmente a ello, se le otorgará CTS, aguinaldo por fiestas patrias y navidad, así como vacaciones truncas; entre otros beneficios de ley.

VI. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

VII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección rige por la normativa del Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento (Decreto Supremo N° 005- 90-PCM), Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y la Directiva N° 017-2023-

CG/GMPL aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, sobre "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa".

VIII. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La ejecución contractual para la contraprestación mensual se realizará con financiamiento de recursos ordinarios de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, perteneciente a la Unidad Ejecutora 009: La Libertad.

IX. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28715, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 26771, Ley que prohíbe ejercer facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en caso de parentesco.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución de Contraloría N° 320- 2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, modificado por Decreto Supremo N° 038-2009-EF, aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, numeral 10, de artículo 1: Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo con la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, artículo 38: Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración.
- Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG sobre "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa".

X. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

El presente concurso público bajo los alcances del D.L. N° 276, conforme al artículo 38 de su reglamento, se iniciará con la conformación de la Comisión Evaluadora designada y reconocida mediante Resolución directoral, por la cual está obligada a cumplir con sus funciones de acuerdo con lo normado en las bases.

La Comisión Evaluadora estará conformada por el responsable de Recursos Humanos quien la presidirá, responsable de Administración y la Unidad Ejecutora de Inversiones, quienes harán la función de miembros.
Los aspectos no contemplados en las presentes bases serán resueltos por los miembros de la Comisión Evaluadora, quienes adoptarán las medidas que resulten razonables y adecuadas para el proceso de contratación.
La Comisión Evaluadora resolverá cualquier impugnación que formulen los postulantes, la misma que quedará absuelta mediante resolución con la firma del presidente, el visto bueno de los miembros de la Comisión, y será publicada en el mismo medio de publicidad del concurso: la página web de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad.

La Comisión Evaluadora podrá declarar desierta la plaza en los siguientes casos:
a) Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
b) Ninguno de los postulantes cumpla con el perfil del puesto.
c) Ninguno de los postulantes asiste a alguna de las etapas de evaluación.
d) Ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo correspondiente.
e) Los candidatos ganadores desisten de su postulación.
f) No se suscribe el contrato dentro del plazo establecido.

Concluido el proceso de evaluación y selección, la Comisión Evaluadora elevará a la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad el informe final con los resultados del proceso para su publicación y formulación del correspondiente contrato temporal para el proyecto de inversión pública por administración directa.

XI. PERFIL DE PUESTO

10.1 SUPERVISOR(A) DE OBRA

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación Académica	• El/La supervisor(a) es un(a) ingeniero(a) civil o profesional afín a la especialidad de la obra, colegiado(a) y habilitado(a).
Cursos y/o Especialización	• Ley de Contrataciones del Estado en Obras o Ley General de Contrataciones Públicas o Directiva de ejecución de obras públicas por administración directa (mínimo 24 horas) • Normas vigentes de seguridad en obras (mínimo 20 horas) • Análisis de gestión de riesgos en obras (mínimo 16 horas)

Otros requisitos mínimos Adicionales	• No aplica.
Experiencia	**Experiencia General:** Tres (03) años de experiencia mínima en el sector público y/o privado computados desde la emisión de la colegiatura, realizando actividades relacionados a obras públicas de similar naturaleza a la obra a ejecutar, como construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de todo tipo de edificaciones (de salud, educativa, comercial, vivienda, sitios arqueológicos). **Experiencia Específica:** Dos (02) años de experiencia mínima en el sector público y/o privado, computados desde la emisión de la colegiatura como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de obras públicas de similar naturaleza al proyecto en mención o de construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de todo tipo de edificaciones (de salud, educativa, comercial, vivienda). **Otros aspectos complementarios:** El proveedor del servicio para el cumplimiento de sus funciones deberá contar con sus propios equipos de cómputo (laptop, USB, entre otros), así como útiles de oficina.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	**Conocimientos técnicos principales:** Normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225, entre otros. **Conocimientos ofimáticos principales:** • AutoCAD • S10 • MS Project • Nivel avanzado de Ofimática

MINISTERIO DE CULTURA Oficina de Administración

Competencias	• Trabajo en equipo • Proactivo/a • Organización • Iniciativa • Manejo adecuado de relaciones interpersonales • Orientación a resultados • Compromiso institucional

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO:

Funciones principales por desarrollar:

a. Validar el informe de revisión del expediente técnico de obra presentado por el residente de obra previo al inicio de la ejecución física de la obra, el mismo que debe ser elevado a la entidad, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como inspector o supervisor.
b. Controlar directa y permanentemente la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra.
c. Absolver las consultas que formule el Residente de Obra sobre los aspectos técnicos de la obra.
d. Aprobar la conformidad técnica de los trabajos ejecutados, de la calidad de los materiales utilizados y de la calidad de mano de obra utilizada.
e. Velar porque se cumpla el programa de ejecución de obra vigente, así como con la conclusión de la ejecución de la obra dentro del plazo establecido.
f. Controlar que los gastos incurridos en la ejecución de los trabajos correspondan a la necesidad de la ejecución de la obra.
g. Efectuar el monitoreo de los riesgos identificados, velando que la implementación de la respuesta y monitoreo de los riesgos se realicen oportunamente.
h. Opinar oportunamente sobre las propuestas de modificación en el costo, plazo o calidad de la obra en ejecución, respecto a lo previsto en el expediente técnico de obra aprobado, requeridas por el residente de obra.
i. Aprobar modificaciones no significativas a lo establecido en el expediente técnico.
j. Revisar, validar y observar, de ser el caso, el contenido de los informes periódicos emitidos por el residente de obra.
k. Revisar, validar y observar, de ser el caso, la planilla del personal obrero y administrativo emitido por el residente de obra.
l. Emitir un informe periódico sobre sus actividades desarrolladas, recomendando acciones que deben adoptarse para asegurar el cumplimiento del costo, plazo y calidad de la ejecución de la obra.

m. Registrar y mantener actualizado en el sistema INFOBRAS, la información generada respecto a la ejecución de obras públicas por administración directa.
n. Participar en las sesiones del Comité de Seguimiento de Inversiones del SNPMGI y de las reuniones de seguimiento, en caso de ser convocado.
o. Todos los informes del supervisor deberán presentarse en conformidad con el ítem 7.3.8 de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL.
p. En general se deberá dar cumplimiento con la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL para el desarrollo de la supervisión de obra.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Sitio arqueológico de Huaca Los Reyes y para algunas coordinaciones en Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad Jr. Independencia N° 572 – Centro Cívico - Trujillo
Duración del Contrato	Desde la firma del contrato hasta siete (7) meses.
Remuneración Mensual	S/ 5,051.23 (Cinco mil cincuenta y uno con 23/100 soles), incluyen impuestos de ley y toda deducción aplicable al personal contratado bajo esta modalidad. Adicionalmente a ello, se le otorgará CTS, aguinaldo por fiestas patrias y navidad, así como vacaciones truncas; entre otros beneficios de ley.

CAPÍTULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

XII. CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con el inciso b) del artículo 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM (Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público).

N° DE ACTIVIDAD	ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS DE DESARROLLO DEL CONCURSO	ÁREA RESPONSABLE
1	**PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA** En el portal institucional de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad (https://ddclalibertad.gob.pe)	**Lunes 12.05.2025**	Recursos Humanos y Soporte Informático
2	**DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA** En el portal institucional de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad (https://ddclalibertad.gob.pe)	**Del martes 13.05.2025 al miércoles 14.05.2025**	Recursos Humanos y Soporte Informático
3	**POSTULACIÓN** Presentación del Currículo Vitae Documentado y Anexos en Sobre Manila, conforme a las bases, en la siguiente dirección: **Jr. Independencia N° 572 – Centro Cívico – Trujillo – Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad. En el horario de atención de mesa de partes de la Entidad, de 8:30a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.**	**Jueves 15.05.2025**	Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
4	**EVALUACIÓN CURRICULAR**	**Viernes 16.05.2025**	Comisión Evaluadora

5	Publicación de los Resultados de la Evaluación Curricular y convocados a la Evaluación Escrita, en el portal web de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad (https://ddclalibertad.gob.pe)	**Viernes 16.05.2025**	Recursos Humanos y Soporte Informático
6	**EVALUACIÓN ESCRITA**	**Lunes 19.05.2025**	Comisión Evaluadora
7	Publicación de los Resultados de la Evaluación Escrita y convocados a la Entrevista Personal, en el portal web de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad (https://ddclalibertad.gob.pe)	**Lunes 19.05.2025**	Recursos Humanos y Soporte Informático
8	**ENTREVISTA PERSONAL**	**Martes 20.05.2025**	Comisión Evaluadora
9	Publicación de Resultados Finales en el portal web de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad (https://ddclalibertad.gob.pe)	**Martes 20.05.2025**	Recursos Humanos y Soporte Informático
10	Suscripción de Contrato	**Hasta los 05 primeros días hábiles después de ser publicados los resultados finales.**	Recursos Humanos

IMPORTANTE: El cronograma es tentativo; sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En el aviso de publicación de resultados de cada etapa, se anunciará fecha y hora de la siguiente actividad. El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y finales del presente concurso público bajo los alcances del D.L. N° 276, conforme al artículo 38 de su reglamento, en el portal institucional de la entidad: https://ddclalibertad.gob.pe.

XIII. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

Para el presente concurso público bajo los alcances del D.L. N° 276, conforme al artículo 38 de su reglamento, las etapas que cuentan con pesos específicos son:

N°	ETAPAS	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Evaluación Curricular	10%	00	20
2	Evaluación Escrita	50%	00	20
3	Entrevista Personal	40%	00	20

Cada etapa del proceso es **EXCLUYENTE Y ELIMINATORIA**, lo que significa que el/la postulante que sea descalificado en alguna etapa no podrá acceder a la siguiente.

13.1. DESARROLLO DE ETAPAS

13.1.1. Publicación de la Convocatoria

La publicación de la convocatoria se realizará de la siguiente manera:

- La convocatoria es publicada en el Portal Institucional de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad (https://ddclalibertad.gob.pe).

13.1.2. Difusión de la Convocatoria

La difusión de la convocatoria se realizará de la siguiente manera:

- La convocatoria es publicada en el Portal Institucional de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad (https://ddclalibertad.gob.pe).

13.1.3. Postulación

- **Ejecución:** Los interesados que deseen participar en el presente concurso público bajo los alcances del D.L. N° 276, conforme al artículo 38 de su reglamento, deberán descargar las Bases y Anexos del portal web: https://ddclalibertad.gob.pe, y vía mesa de partes presentar su postulación en las fechas indicadas en el cronograma.

  Toda documentación, **será presentada de manera obligatoria dentro de un sobre manila sellado que contendrá**: *un folder manilo, debidamente foliado y suscrito en cada folio, iniciando desde la última página, de manera consecutiva hasta la primera página.*

Los postulantes presentarán la documentación sustentatoria **de manera obligatoria en el siguiente orden**:

a. Currículo vitae simple, actualizado, donde precise con claridad y orden su trayectoria laboral, así como las principales funciones realizadas.
b. Copia simple de los documentos que sustenten el cumplimiento de los requisitos mínimos y otros documentos que considere necesarios.
c. Copia simple de su DNI.
d. Declaraciones Juradas:
   - Anexo 01: Solicitud de Postulación.
   - Anexo 02: Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales, judiciales y policiales.
   - Anexo 03: Declaración Jurada de Parentesco.
   - Anexo 04: Declaración Jurada de Doble Percepción.
   - Anexo 05: Declaración jurada de afiliación a un sistema de pensiones (obligatoriamente firmadas y con impresión dactilar).
   - Anexo 06: Código de cuenta bancaria.

En el sobre manila que contendrá el folder manilo que contenga el currículo vitae, la documentación sustentatoria y las declaraciones juradas requeridas, se consignará el siguiente rótulo:

CONCURSO PÚBLICO N° -2025-DDC-LIB/MC

1. CARGO AL QUE POSTULA: .....
2. ÁREA: .....
3. NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE: .....
   .....
4. N° DE DNI DEL POSTULANTE: .....
5. TOTAL DE FOLIOS: .....

- **Observaciones:** El postulante será responsable de los datos consignados en su postulación, la cual tiene carácter de declaración jurada; en caso, la información registrada sea falsa, la entidad se reserva el derecho de realizar las acciones correspondientes. Por otro lado, la información declarada sobre Formación Académica, Experiencia General y Específica, Cursos/Especialización y Conocimientos, serán validados en la Verificación Curricular..

Asimismo, la Entidad podrá realizar la verificación posterior que considere necesaria.

IMPORTANTE: El postulante deberá cumplir con todas las precisiones de la presente etapa, caso contrario será descalificado del concurso, siendo declarado NO APTO.

13.1.4. Evaluación Curricular

- **Ejecución:** Se evaluará el cumplimiento de los requisitos mínimos, tomando como referencia lo consignado por el postulante en su currículo y se asignará un puntaje considerando el cumplimiento de los mismos.
- **Criterios de calificación:** Los postulantes serán los únicos responsables de la información y datos que consignen en las declaraciones juradas, así como de los documentos presentados para su postulación de acuerdo al perfil del puesto al cual postulen. **Se podrá obtener una puntuación mínima de cero (00) puntos y una puntuación máxima de veinte (20) puntos.**

Para ser considerados en la siguiente etapa, los candidatos deberán sustentar los requisitos solicitados en la presente convocatoria, según lo siguiente:

a. Experiencia:
Deberá acreditarse con copias simples de certificados de trabajo, constancias de trabajo, resoluciones de encargatura y de cese, órdenes de servicio, constancia de prestación de servicios, boletas de pago, contratos y /o adendas.
Todos los documentos que acrediten experiencia deberán presentar fecha de inicio y fecha de fin del tiempo laborado.

b. Formación Académica:
Deberá acreditarse con copias simples de certificado de secundaria completa, certificado de estudios técnicos básicos o profesional técnico, diploma de bachiller, diploma de título o Resolución que emite la universidad confiriendo el grado académico (de acuerdo a lo solicitado en el Perfil del Puesto), según sea el caso.

c. Cursos y/o Programas de Especialización:
Deberá acreditarse con copias simples de certificados y/o constancias correspondientes, de corresponder.
Cada curso deberá tener una duración mínima de ocho (08) horas, las cuales podrán ser acumulativas en relación a lo solicitado en el Perfil de Puesto. En el caso de los Programas de Especialización

y/o Diplomados deberán tener una duración mínima de noventa (90) horas; y, si son organizados por disposición de un ente rector, se podrá considerar como mínimo ochenta (80) horas.

d. Conocimientos para el puesto
Deberá acreditarse conjuntamente con la Experiencia.

- **Publicación:** Los postulantes que luego de la Evaluación Curricular resulten aptos serán convocados a la siguiente etapa del concurso público: Evaluación Escrita.
- **Observaciones:** Los conocimientos de Ofimática y de idiomas, cuando sean requeridos según el Perfil del Puesto, pueden ser sustentados consignándolos en el Currículo Vitae que tiene carácter de Declaración Jurada o mediante una Declaración Jurada simple, a elección del Postulante.

EL PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO PARA ESTA ETAPA ES DE 11 (ONCE) PUNTOS, AQUEL POSTULANTE QUE NO ALCANCE EL MÍNIMO APROBATORIO SERÁ DECLARADO NO APTO.

13.1.5. Evaluación Escrita

- **Ejecución:** Tiene como objetivo evaluar mediante prueba escrita lo establecido en el Perfil del Puesto: Conocimientos para el puesto y/o Características del Puesto y/o Cargo y/o conocimientos de la Entidad.
- **Criterios de calificación:** Se podrá obtener una puntuación mínima de cero (00) puntos y una puntuación máxima de veinte (20) puntos, la calificación se realizará sin decimales.
- **Publicación:** Los postulantes que luego de la evaluación escrita resulten aprobados serán convocados a la siguiente etapa del concurso público: Entrevista Personal.
- **Observaciones:** La prueba escrita podrá ser elaborada y calificada por Recursos Humanos o por la Comisión Evaluadora.

EL PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO PARA ESTA ETAPA ES DE 11 (ONCE) PUNTOS, AQUEL POSTULANTE QUE NO ALCANCE EL MÍNIMO APROBATORIO NO SERÁ CONSIDERADO PARA LA SIGUIENTE ETAPA, CONSIDERANDOLO COMO DESAPROBADO EN LA PUBLICACIÓN DE APTOS PARA LA ENTREVISTA PERSONAL.

13.1.6. Entrevista Personal

- **Ejecución:** La Entrevista Personal estará a cargo de la Comisión Evaluadora quienes evaluarán conocimientos, habilidades, competencia, ética/compromiso del candidato y otros criterios relacionados con el perfil al cual postula.
- **Criterios de calificación:** Los postulantes entrevistados deberán tener como puntuación mínima de cero (00) puntos y una puntuación máxima de veinte (20) puntos.
- **Publicación:** Los postulantes que aprueben esta etapa, serán considerados en el cuadro final.

EL PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO PARA ESTA ETAPA ES DE 11 (ONCE) PUNTOS, AQUEL POSTULANTE QUE NO ALCANCE EL MÍNIMO APROBATORIO NO SERÁ CONSIDERADO EN LA ELABORACIÓN DEL CUADRO FINAL.

13.2. BONIFICACIONES ADICIONALES A CANDIDATOS EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS

De conformidad con lo establecido por la legislación nacional, la Entidad otorgará bonificaciones sobre el Puntaje Final obtenido luego de las evaluaciones y entrevista realizada en el concurso público, según sea el caso, a los/las postulantes que hayan superado todas las etapas anteriores del presente proceso de selección.

a. Bonificación por Discapacidad

Conforme al artículo 48 y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el concurso público, llegando hasta la evaluación de Entrevista Personal (puntaje final), y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, **tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.**

b. Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas

Para el caso de la Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas, la Comisión Evaluadora otorgará una **bonificación del diez por ciento (10%) sobre el Puntaje Final** obtenido luego de las evaluaciones y entrevista realizada en el proceso de selección según sea el caso, siempre que el/la postulante lo haya indicado en la Ficha Electrónica y este adjunto en su Currículum Vitae; de conformidad con lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017- SERVIR-PE.

Dicha bonificación se otorgará al postulante que haya adjuntado en su Currículum Vitae copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado. La no presentación de dicho documento con el currículo vitae no dará derecho a

la asignación de la referida bonificación ni podrá ser materia de impugnación.

c. Bonificación por deportista calificado de alto nivel:
Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley Nº 27674 **sobre el puntaje de la evaluación curricular,** siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

MINISTERIO DE CULTURA Oficina de Administración

XIV. CUADRO DE MÉRITOS

14.1. Elaboración del Cuadro

Para la elaboración del Cuadro de Méritos se tomará en consideración lo siguiente:

a. Se publicará el cuadro de méritos **sólo** de aquellos postulantes que **hayan aprobado todas las etapas del concurso público bajo los alcances del D.L. N° 276, conforme al artículo 38 de su reglamento:** Postulación, Evaluación Curricular, Evaluación Escrita y Entrevista Personal.
b. El/La postulante que obtenga el puntaje final más alto (sumatoria de todas las etapas) será seleccionado como ganador/a para cubrir la vacante o vacantes establecidas.
c. Los resultados finales del concurso público bajo los alcances del D.L. N° 276, conforme al artículo 38 de su reglamento, se publicarán a través del Portal Web Institucional.
d. De conformidad con lo establecido por la legislación nacional, la DDC LIB, otorgará BONIFICACIONES ESPECIALES sobre el Puntaje Final, ya sea por su condición de ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas, por razón de discapacidad o por deportista calificado de alto nivel tal como se indica en el presente documento, según sea el caso, a los/las postulantes que hayan superado todas las etapas anteriores del presente proceso de selección.
e. No se devolverá la documentación entregada por los/las postulantes, por formar parte del expediente del presente proceso de selección.
f. Las personas que resulten ganadoras y que a la fecha de publicación de los resultados finales mantengan vínculo laboral con el Estado, deberán de haber presentado su carta de renuncia o resolución de vínculo contractual antes de su incorporación a la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad.
g. Si el postulante declarado **GANADOR** en el concurso público, no presenta la información requerida durante los cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación de resultados finales, se procederá a convocar al primer accesitario según orden para que proceda a la suscripción del contrato dentro el mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribir el contrato el primer accesitario por las mismas condiciones anteriores, la Entidad podrá convocar al siguiente accesitario según orden o declarar desierto el concurso.

MINISTERIO DE CULTURA Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad Oficina de Administración V°B° Recursos Humanos

14.2. Suscripción y Registro del Contrato

El postulante declarado **GANADOR** en el concurso público de personal para efectos de la suscripción y registro del Contrato, deberá presentar ante Recursos Humanos, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a los ~~resultados finales, lo siguiente~~:

a. Documentos originales que sustenten el Currículo Vitae, para realizar la verificación y el fedateo respectivo, tales como: Grados o títulos académicos, certificados de estudios, certificados y/o constancias de trabajo, y otros documentos que servirán para acreditar en documentos originales el cumplimiento del perfil.
b. Número de Cuenta del Banco de la Nación para el respectivo depósito de sus remuneraciones mensuales.

Nota: Verificar el número de cuenta actual, ya que es bajo responsabilidad. Asimismo, de no tener movimientos en los últimos tres meses, verificar con el Banco que su cuenta esté activa.

XV. PRECISIONES IMPORTANTES

Los postulantes deberán considerar lo siguiente:

a. Todas las etapas del concurso público bajo los alcances del D.L. N° 276, conforme al artículo 38 de su reglamento, se llevarán a cabo en la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, sito en Jr. Independencia N° 572 - Centro Cívico - Trujillo.
b. Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el concurso público, será resuelto por Recursos Humanos o por la Comisión Evaluadora, según les corresponda.
c. El presente concurso público se regirá por el cronograma elaborado en cada convocatoria. Asimismo, siendo las etapas de carácter eliminatorio, es de absoluta responsabilidad del postulante o candidato, el seguimiento del concurso en el Portal Web de la Entidad: https://ddclalibertad.gob.pe/
d. En caso se detecte suplantación de identidad o plagio de algún candidato, será eliminado del concurso público, adoptando las medidas legales y administrativas que correspondan.

XVI. DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL CONCURSO

16.1. Declaratoria del concurso como desierto

El concurso será declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
b. Ninguno de los postulantes cumpla con el perfil del puesto.
c. Ninguno de los postulantes asiste a alguna de las etapas de evaluación.
d. Ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo correspondiente.
e. Los candidatos ganadores se desisten de su postulación.
f. No se suscribe el contrato dentro del plazo establecido.

16.2. Cancelación del concurso público

El concurso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la Entidad:

a. Cuando desaparece la necesidad del servicio, iniciado el concurso público.
b. Por restricciones presupuestales.
c. Por asuntos institucionales no previstos.
d. Otras razones debidamente justificadas.

Trujillo, 12 de mayo de 2025

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad
V°B°
Oficina de Administración

ANEXO 01

SOLICITUD DE POSTULACIÓN

Señores:
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE LA LIBERTAD
Presente. –

Yo, ... (Nombres y Apellidos); identificado (a) con DNI N°.....; con domicilio en .....;

Mediante la presente solicito se me considere participar en el CONCURSO PÚBLICO BAJO LOS ALCANCES DEL D.L. N° 276 N°.....; convocado por la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, a fin de participar en el concurso descrito.

Para tal efecto **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- ESTAR EN EJERCICIO Y EN PLENO GOCE DE MIS DERECHOS CIVILES.
- CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS PARA EL PUESTO AL CUAL ESTOY POSTULANDO.
- NO TENER CONDENA POR DELITO DOLOSO[1]
- NO ESTAR INHABILITADO ADMINISTRATIVA O JUDICIALMENTE PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN PARA CONTRATAR CON EL ESTADO O PARA DESEMPEÑAR FUNCIÓN PÚBLICA.
- CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISTOS SEÑALADOS EN EL PERFIL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Ciudad de ..... del día .....del mes de ..... del año 20.....

Firma:.....
DNI:.....

Impresión Dactilar

[1] Sentencia firme.

ANEXO 02

DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, JUDICIALES Y POLICIALES

Yo, ... (Nombres y Apellidos); identificado (a) con DNI N°.....; con domicilio en .....;

Ante usted me presento y digo:

Que, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, no registrar antecedentes penales, a efecto de postular a una vacante según lo dispuesto por la Ley N° 29607, publicada el 26 de octubre de 2010 en el Diario Oficial "El Peruano"; asimismo, autorizo a su Entidad a efectuar la comprobación de la veracidad de la presente declaración jurada solicitando tales antecedentes al Registro Nacional de Condenas del Poder Judicial.

Que, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, no registrar antecedentes policiales y No registrar antecedentes judiciales, a nivel nacional. Asimismo, tomo conocimiento que en caso de resultar falsa la información que proporciono, autorizo a **LA ENTIDAD** a efectuar la comprobación de la veracidad de la presente Declaración Jurada; según lo establecido en el Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por último, me comprometo a reemplazar la presente declaración jurada por los certificados originales, según sean requeridos.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Ciudad de ..... del día .....del mes de ..... del año 20.....

Firma:.....
DNI:.....

Impresión Dactilar

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO

Yo, ... (Nombres y Apellidos); identificado (a) con DNI N°.....; con domicilio en .....;

DECLARO BAJO JURAMENTO:
No tener conocimiento que, en la DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE LA LIBERTAD, se encuentran laborando mis parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia que gocen de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el ingreso a laborar a la entidad.

Por lo cual declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N° 26771, modificado por Ley N° 30294 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificatorias Decreto Supremo N° 017-2002-PCM y Decreto Supremo N° 034-2005-PCM. Asimismo, me comprometo a no participar en ninguna acción que configure ACTO DE NEPOTISMO, conforme a lo determinado en las normas sobre la materia.

Asimismo, declaro que:

- NO ( ) tengo pariente(s) o cónyuge que preste(n) servicios en la DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE LA LIBERTAD.
- SI ( ) tengo pariente(s) o cónyuge que preste(n) servicios en la DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE LA LIBERTAD, cuyos datos señalo a continuación:

Grado o relación de parentesco o vínculo conyugal	Área de Trabajo	Apellidos	Nombres

Ciudad de ..... del día .....del mes de ..... del año 20.....

Firma:.....
DNI:.....

Impresión Dactilar

ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN

Yo, ... (Nombres y Apellidos); identificado (a) con DNI N°.....; con domicilio en .....;

DECLARO BAJO JURAMENTO:
Que no me encuentro percibiendo otros ingresos del Estado, que impidan mi contratación bajo el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. La prohibición no alcanza, cuando la contraprestación que se percibe proviene de la actividad docente o por ser miembros únicamente de un órgano colegiado.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411º del Código Penal, concordante con el artículo 32º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ciudad de ..... del día .....del mes de ..... del año 20.....

Firma:.....
DNI:.....

Impresión Dactilar

MINISTERIO DE CULTURA V°B° Oficina de Administración

ANEXO 05

DECLARACIÓN JURADA DE AFILIACIÓN A UN SISTEMA DE PENSIONES

Yo, ... (Nombres y Apellidos); identificado (a) con DNI N°.....; con domicilio en .....;

DECLARO BAJO JURAMENTO:
Que me encuentro afiliada (o) a:

____ Sistema Nacional de Pensiones (ONP), con Código de Afiliado N°_____.
____ Sistema Privado de Pensiones, en la AFP _____con Código de Afiliado N° _____.

En caso no se encuentre afiliado a ningún sistema, llenar lo siguiente:

POR MEDIO DEL PRESENTE AUTORIZO A QUE EN EL CASO QUE RESULTE GANADOR (A) DEL PRESENTE CONCURSO PÚBLICO BAJO LOS ALCANCES DEL D.L. N° 276, SE ME AFILIE A:

_____ Sistema Nacional de Pensiones (ONP).
_____ Sistema Privado de Pensiones, en la AFP _____.

Ciudad de ..... del día .....del mes de ..... del año 20.....

Firma:.....
DNI:.....

Impresión Dactilar

ANEXO 06

CÓDIGO DE CUENTA BANCARIA

Yo, ... (Nombres y Apellidos); identificado (a) con DNI N°.....; con domicilio en .....;

Ante usted me presento y digo:

En caso de resultar ganador del CONCURSO PÚBLICO BAJO LOS ALCANCES DEL D.L. N° 276 N° .....; convocado por la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, el número del Código de Cuenta ....., agradeciéndole se sirvan disponer lo conveniente de manera que los pagos de mis remuneraciones sean abonados en la cuenta que corresponde a la indicada en el Banco de la Nación.

Ciudad de ..... del día .....del mes de ..... del año 20.....

Firma:.....
DNI:.....

Impresión Dactilar

MINISTERIO DE CULTURA Recursos Humanos Oficina de Administración